

Dec. No. 262-08 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 262-08

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS: Los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1: La señora Tomasa Ceballos Rosario queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Tomasa Cristina Ceballos Rosario**.

Artículo 2: La señora Juana Evangelista Cabrera Toribio queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Evarita Cabrera Toribio**.

Artículo 3: La señora Nereuda Evangelista Leonardo queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Nereida Evangelista Leonardo**.

Artículo 4: El señor Lucio Humberto Martínez Paulino queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Humberto Martínez Paulino**.

Artículo 5: La señora Yrena García Gondrez queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Irene García Gondrez**.

Artículo 6: El señor Héctor Alenabro Ramírez Abreu queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Héctor Rafael Ramírez Abreu**.

Artículo 7: La señora Maria Elena De la Cruz Fabián queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Maria Elena Altagracia De la Cruz Fabián**.

Artículo 8: La señora Juana Leopoldina Cabrera queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Benita Cabrera**.

Artículo 9: El señor Escolástico Santana Berbere queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Armando Santana Berbere**.

Artículo 10: La señora Berenice Ruth Ynoa Fernández queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Berenice Ynoa Fernández**.

Artículo 11: La señora Juana Francisca Moreta queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana Francisca Moreta**.

Artículo 12: La madre de la menor Annel Otil Mercedes Rosario queda autorizada a cambiarle el nombre a su hija por el de **Eimy Shary Mercedes Rosario**.

Artículo 13: La señora Doris Eladia La Paz Terrero queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Eulodia La Paz Terrero**.

Artículo 14: La señora Maria Solano Paniagua queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Maria Del Carmen Solano Paniagua**.

Artículo 15. Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008), año 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 263-08 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 263-08